

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 20 de octubre de 1987.-

Vistas las presentes actuaciones por las que tramita la licitación pública n° 6/87 destinada a la provisión y colocación de ocho cámaras frigoríficas mortuorias, dos cámaras frigoríficas para frascos, cuatro mesas de autopsias y realización de los trabajos de refacción general en la Morgue Judicial; y

Considerando:

Que dicha licitación fue autorizada por esta Corte Suprema mediante Resolución N° 279 de fecha 2 de abril de 1987 (confr. fs. 276), habiéndose expedido respecto de las ofertas presentadas la Comisión de Preadjudicaciones a fs. 487.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada N° 44/83,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar la licitación pública N° 6/87 la que se adjudica -por menor precio- a la firma "STAMEI S.R.L.", de acuerdo a su oferta obrante a fs. 408/413 y por el importe total de AUSTRALES UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL (A 1.958.000.-).-

2°) Atender el presente gasto con cargo a la Cuenta "Ampliaciones y Remodelaciones -Todo el País-" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1987, autorizándose a la Subsecretaría de Administración para que:

- a) apropie la suma aludida a fin de atender el pago de los certificados de obra, diferencia de costos y de los adicionales que surjan durante la ejecución de estos trabajos;
- b) indique e incluya en Libramiento de Pago o Entrega -con la financiación prevista- los montos necesarios para cumplir en tiempo y forma los pagos mencionados,

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

- c) cancele a través de la Tesorería o -en su caso- de la Tesorería General de la Nación los certificados a que se refieren los apartados precedentes;
- d) disponga que la Subdirección General de Servicios y Producción -por intermedio del Departamento de Arquitectura- proceda a formular y suscribir "ad-referendum" de este Tribunal el respectivo Contrato de Obra Pública; y
- e) disponga, asimismo, que la citada subdirección General apruebe y suscriba -al igual que el Departamento de Arquitectura y con carácter previo a su cancelación- los Certificados de Obra, de Diferencia de costos y los Adicionales indicados anteriormente. Tales adicionales no podrán superar individualmente el uno por ciento (1%), ni la suma de ellos el cinco por ciento (5%) del monto total del contrato.

3º) Regístrese, hágase saber a la Morgue Judicial y al Departamento de Arquitectura y devuélvanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.-


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI